

# PERÍODO PARLAMENTARIO

## 2009

# ORDEN DEL DÍA N° 96

### COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

**Impreso el día 8 de febrero de 2010**

Término del artículo 113: 17 de febrero de 2010

**SUMARIO:** **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe realizado en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Unidad de Sustancias y Productos Químicos, respecto del cumplimiento de los convenios de Rotterdam, Estocolmo y su articulación con el de Basilea. (200-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y consideraciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe realizado en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Unidad de Sustancias y Productos Químicos, respecto del cumplimiento de los convenios de Rotterdam, Estocolmo y su articulación con el de Basilea.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.  
*Juan H. Estrada.*

#### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección Nacional de Control Ambiental, Unidad de Sustancias y Productos Químicos (USPQ) con el objeto de evaluar la gestión de la unidad respecto al cumplimiento de los convenios de Rotterdam, Estocolmo y su articulación con el de Basilea. Período auditado: enero de 2002 a agosto de 2007.

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

1. Si bien en 2002 se nombró a un responsable de un grupo de trabajo encargado de la gestión de sustancias y productos químicos, a la fecha de cierre de la auditoría la Unidad de Sustancias y Productos Químicos no había sido formalmente creada y la AGN no ha podido determinar sus misiones y funciones específicas.

2. La AGN advierte mecanismos informales en las actividades vinculadas al Convenio de Rotterdam. No existe en la USPQ un registro de todas las notificaciones de exportación recibidas y las consultas realizadas con otros organismos.

3. Respecto del Plan Nacional para la Aplicación del Convenio de Estocolmo:

–Las organizaciones que participaron de los talleres para las Actividades de Apoyo del Convenio de Estocolmo manifestaron su disconformidad con respecto a las herramientas metodológicas utilizadas para elaborar el inventario de dioxinas y furanos, ya que no reflejaban la situación del país.

–No existe una planificación específica que contemple la actualización del inventario con base 2005, aunque el programa establece una actualización bianual de los inventarios de dioxinas y furanos.

–No se evidencian acciones tendientes a la obtención de financiamiento, ya sea nacional como internacional, para encarar los cinco programas propuestos en el anexo II del programa.

El informe realizado fue puesto en conocimiento del organismo con fecha 24/9/08 mediante nota 106/08 RCSPPE. Dado que al 9/12/08 no ingresó nota de solicitud de prórroga, ni respuesta alguna, la AGN concluye que el organismo da por aceptado los términos del proyecto de informe de auditoría.

La AGN recomienda constituir la unidad formalmente, asignándole misiones y funciones específicas. Formalizar los mecanismos de las actividades relacionadas con el Convenio de Rotterdam para facilitar un seguimiento y control de las tareas realizadas por la unidad. Respecto del Plan Nacional para la Aplicación del Convenio de Estocolmo: i) Revisar las herramientas metodológicas utilizadas para actualizar el inventario de dioxinas y furanos de manera tal que se refleje la situación del país; ii) Planificar en un corto plazo la actualización del inventario de dioxinas y furanos, a fin de cumplir con lo requerido en el programa y iii) Arbitrar los mecanismos necesarios para obtener financiamiento con el objeto de hacer operativos los cinco programas propuestos en el anexo II del programa, particularmente atendiendo a la urgencia que demanda la ley 25.670 de PCB.

La AGN concluye que para que el Estado argentino cumpla los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, es fundamental que se constituya la Unidad de Sustancias y Productos Químicos, tanto para su mejor desarrollo y ejecución de planes y/o programas sobre esta temática, como para un control y seguimiento eficiente de su implementación. Sin una herramienta legal que determine funciones claras ni presupuesto para encararlas, es difícil promover una política estatal relativa a la problemática de las sustancias y productos químicos. La actualización de los inventarios no ha sido realizada en forma oportuna. En cuanto a la eficacia de la gestión, en los objetivos contemplados en el Plan Nacional para la Aplicación del Convenio de Estocolmo (NIP) quedaron metas cumplidas parcialmente. Y respecto a los cinco programas propuestos por la SAyDS en el marco del NIP, hasta la fecha no se ha gestionado la obtención de financiamiento. Respecto del Convenio de Rotterdam la Unidad no desarrolla actividades que permitan y/o faciliten el control y seguimiento de las notificaciones de exportación. Por lo expuesto, si bien se desarrollan acciones en este sentido, no se está cumpliendo adecuadamente con las obligaciones contraídas a través de los citados convenios.

*Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz. –  
José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales.  
– Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. –  
Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 484/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida al informe realizado en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Unidad de Sustancias y Productos Químicos, respecto del cumplimiento de los convenios de Rotterdam, Estocolmo y su articulación con el de Basilea; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y consideraciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe realizado en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Unidad de Sustancias y Productos Químicos, respecto del cumplimiento de los convenios de Rotterdam, Estocolmo y su articulación con el de Basilea.

2) Comuníquese a Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz. –  
José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales.  
– Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. –  
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 200-S.-2009.

---

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.